



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación, formulado por "URVIPEXSA", de la UA-5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga. (2007063723)

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación correspondiente al Programa de Ejecución promovido por Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA), para el desarrollo y ejecución de la Unidad de Actuación n.º 5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, aprobado definitivamente por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 24 de abril de 2006.

El expediente contiene las determinaciones sustantivas y documentales establecidas en los arts. 80 a 100 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU), conforme a lo determinado en el art. 43.3.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 43.3 de la LSOTEX en relación con los arts. 101 y siguientes del RGU.

Habiendo concluido el periodo de información pública, sin que se haya formulado ninguna alegación, y no apareciendo otros titulares registrales distintos de aquellos que fueron tenidos en cuenta en la elaboración del Proyecto de Reparcelación, y no habiendo sufrido éste ninguna modificación tras el periodo de información pública.

En virtud de lo establecido en el art. 120.b) de la LSOTEX y en el artículo 5.2.m) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura; a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE:

1.º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la unidad de Actuación número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, formulado por Urvipexsa.

2.º) Realizar las actuaciones necesarias para proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la misma.



Asimismo, también cabe interponer contra esta Resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, 17 de diciembre de 2007.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ